

DRD.: N\*\_\_\_\_640

ANT.:

Carta s/N°, de fecha 10 de Abril del 2012, de Robero Cruz M..-

MAT.:

Autoriza uso de Faja Fiscal en la Ruta 11CH, km. 27,000 sector poblado de Poconchile.

INCL.:

Documento del Antecedente.

Arica.

1 3 ABR 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD XV, REGION ARICA Y PARINACOTA.-

A : SR. ROBERO CRUZ MENDOZA - FONO: 76144779.-

En atención a la solicitud contenida en el documento mencionado en ANT., mediante la cual solicità autorización para uso de Faja Fiscal de la Ruta 11CH "Cruce Longitudinal (Loma Lluta) — Parinacota — Tambo Quemado", sector Poconchile, frente a retén de Carabineros, kilómetro 27 sentido descendente del kilometraje, esta Dirección Regional no tiene reparos en que el recurrente ocupe en forma provisoria parte de la Faja Fiscal.

Esta autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) El período de vigencia de esta autorización será de 12 meses no renovables automáticamente. Es decir, si al término de la vigencia, el solicitante desea continuar usufructuando de la misma, deberá solicitarlo formalmente, dicha solicitud será sometida al criterio de la Dirección, de acuerdo a los antecedentes que en esa oportunidad se requieran.
- 2) La autorización que se otorgue, exime a la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, de cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal, en caso de que por razones técnicas justificadas, seá necesario modificar el emplazamiento tanto en planta como en alzado de las instalaciones.
- 3) La autorización tendrá vigencia una vez que el recurrente ingrese a la Oficina de Partes de la Dirección Regional una declaración notarial en la que se obligue a retirar y/o modificar las instalaciones a su costo, por el solo requerimiento de esta Dirección, liberando a la misma a cancelar ningún tipo de indemnización.
- 4) Esta autorización no exime al solicitante de contar con las autorizaciones, que de acuerdo a la legislación vigente, sean necesarias para el funcionamiento de las instalaciones. Tal es el caso de la autorización que debe conceder la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, organismo que otorga los permisos de construcción.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

GUILLERMO PARDO OBREQUE Ingeniero Civil Director Regional Vialidad Región de Arica y Parinaçota

GPO/HUSXISG/jsg

11/04/2012

Distribución:

SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.V., REGIÓN DE ÁRICA Y PARINACOTA.-

SUB DEPARTAMENTO ADMIN, FAJA FISCAL D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-

OFICINA DE PARTES D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA-